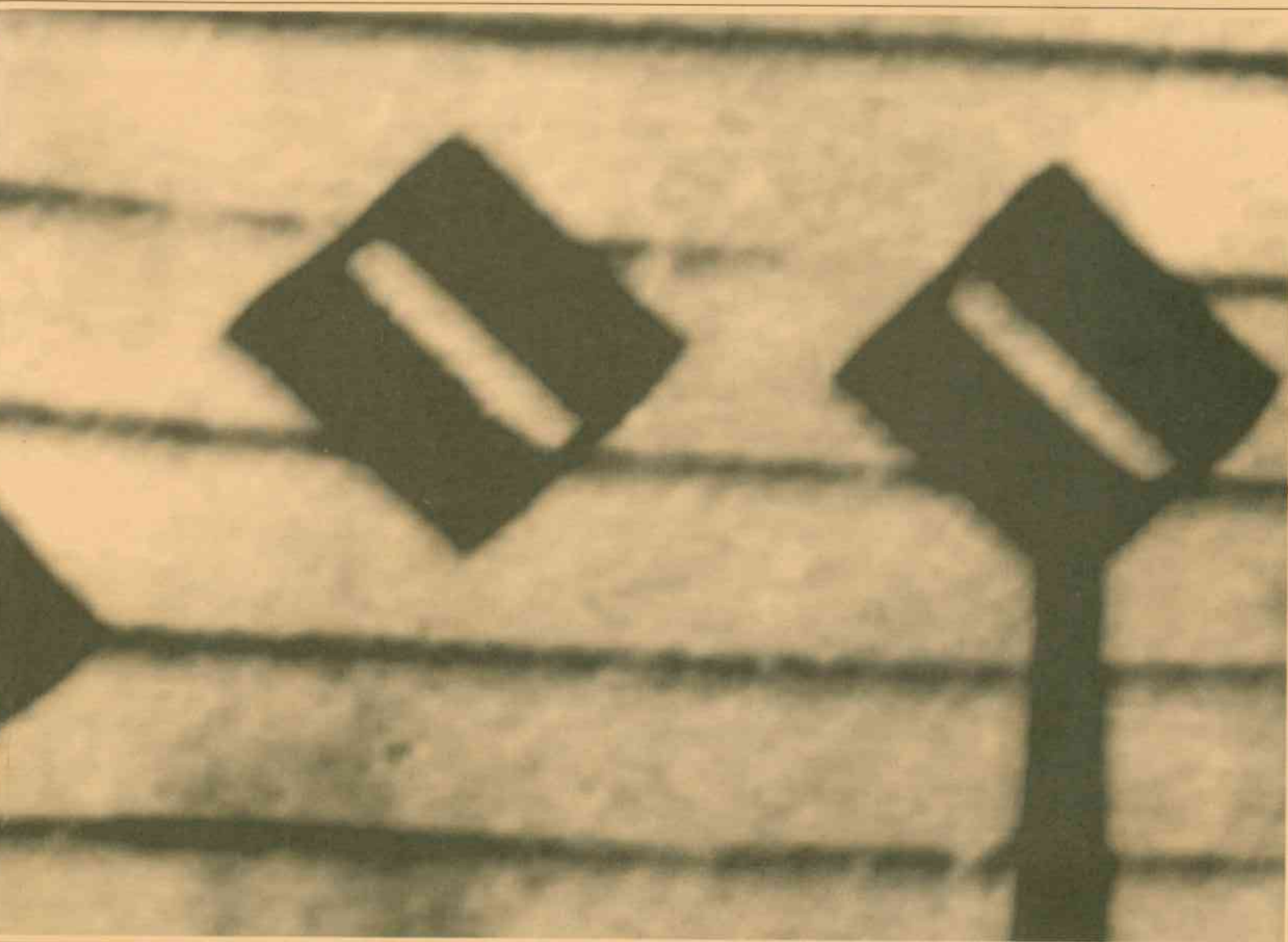


Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente



Universidad Nacional Autónoma de México

7

Nueva época
marzo 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente,
Nueva Época, número 7, marzo de 2016**

Comité Editorial

Lucero Enríquez Rubio, Montserrat Galí Boadella, Silvia Salgado Ruelas y Drew Edward Davies

Editores responsables

Lucero Enríquez Rubio y Edén Zárate

Distribución y Correspondencia

Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente, Circuito Mtro. Mario de la Cueva, s/n, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, teléfonos: 5662-7250 y 5662-6999 ext. 85060, musicat.web@unam.mx

D.R.© Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Estéticas.

De las imágenes: Secretaría de Cultura-INAH-Méx. "Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia"

Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente es una publicación anual editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, a través del Instituto de Investigaciones Estéticas, Circuito Mtro. Mario de la Cueva, s/n, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, teléfonos: 5662-7250 y 5662-6999 ext. 85060, correo electrónico: musicat.web@unam.mx. Editora responsable: Lucero Enríquez Rubio. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2014-040216483700-102, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; ISSN: 2395-8243; Certificado de Licitud de Título y Contenido No. 16362 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, impresa por Impresos Herman, S.A., Av. San Jerónimo 2259, Col. Pueblo Nuevo Alto, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10640, Ciudad de México. Este número se terminó de imprimir el día 18 de marzo del 2016, con un tiraje de 200 ejemplares, impresión digital en papel bond de 90g para los interiores y cartulina de 120g para los forros.

Las opiniones expresadas en los *Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente* son responsabilidad exclusiva de sus autores.

Impresa en México
Distribución gratuita

Contenido

Presentación <i>Drew Edward Davies</i>	4
<hr/>	
Trasplantar libremente de la iglesia de Sevilla <i>Edén Zárate</i>	7
Capellanes de coro por accidente: las capellanías de don Vasco o de Santa Fe en la Catedral de Valladolid de Michoacán <i>Antonio Ruiz Caballero</i>	16
En las fronteras del virreinato:	23
Durango: <i>Daniel Elizalde</i>	24
Yucatán: <i>Ángel Gutiérrez Romero</i>	30
De los ocho capellanes “que llaman de Lorenzana”: 1653-1829 <i>Laura Elena Sánchez Hernández</i> <i>Ruth Santa Cruz Castillo</i> <i>Lizzet Santamaría Priede</i>	36
De cantores a compositores: dos capellanes de coro de la Catedral de México, autores de canto mixto o figurado <i>Javier Marín López</i>	53
Apéndice	67
<hr/>	
Epílogo <i>Lucero Enríquez Rubio</i> <i>Edén Zárate</i>	76
Fuentes	77
Notas curriculares	84

De los ocho capellanes “que llaman de Lorenzana”: 1653-1829

Laura Elena Sánchez Hernández, Ruth Santa Cruz Castillo, Lizzet Santamaría Priede
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional Autónoma de México

En su permanencia cambiante de casi 200 años, las capellanías de coro de la Catedral de México llamadas “de Lorenzana” dan cuenta de cómo el espíritu de la letra que les dio origen fue siendo poco a poco negado por factores circunstanciales. Ese devenir nos ilustra también sobre la importancia que llegó a tener en esa catedral el canto llano y el “canto de órgano” y el imperceptible pero continuo declive de ambos, a pesar de ser la música imprescindible en la celebración de la liturgia católica. Aunado a lo anterior, los cambios permiten ver el perjuicio que se causó al escalafón laboral que *de facto* existía en la Catedral de México al desvirtuarse no sólo la función original de esas capellanías de coro sino también los objetivos que dieron origen al Colegio de Infantes de la catedral.

Caudal y mecenazgo

Fundar capellanías se convirtió en una de las prácticas de índole religiosa que más se arraigaron en la sociedad novohispana a lo largo de los tres siglos del virreinato. La concepción y el temor infundido en la feligresía de un lugar como el Purgatorio obligó a gran parte de los novohispanos, con posibilidades de hacerlo, a legar importantes sumas de dinero a las catedrales y a otras instituciones eclesíásticas para el mantenimiento vitalicio de capellanes que les garantizaran, mediante el rezo o canto de misas, una pronta sal-

da del Purgatorio y, por ende, la salvación de su alma.

Durante el siglo xvii, y ya desde su erección en el siglo xvi, el cabildo catedral de México sumó a sus varias funciones la administración de todo género de obras pías¹ —como dotes otorgadas para el matrimonio de huérfanas o para la profesión de monjas pobres—, pero sin duda las capellanías fueron las más importantes. No era infrecuente que, en su lecho de muerte, el rico donante encargara la escritura de fundación de alguna de estas obras pías. Como patrono y administrador de éstas, el cabildo catedral era responsable de la inversión de los capitales otorgados por los donantes, fueran clérigos o seglares; también lo era de nombrar, pagar y vigilar que los capellanes cumplieran con su parte del contrato que, como se señaló anteriormente, era el rezo o canto de cierta cantidad de misas al año estipuladas por el fundador. A cambio, los capellanes recibían un salario que ascendía a 5% del capital total con que se hubiere fundado la obra pía; de manera que dicho salario variaba de acuerdo con la cantidad legada para la fundación y, por tanto, no era el mismo para todos. Los montos “depen-

1 Términos que designaban las donaciones monetarias que se hacían a las instituciones eclesíásticas: mediante la donación, el pecador purgaba los pecados cometidos y garantizaba la salvación de su alma. Los beneficiarios de esas donaciones eran elegidos por el fundador o donante.

dían de la capacidad económica y la generosidad del donante”.²

Era común que un capellán fuera titular de varias capellanías para así aumentar sus ingresos,³ aunque también les era permitido contratarse para llevar a cabo otras tareas por las que recibían un salario extra. Así, durante el siglo XVII, encontramos al interior de la catedral que algunos capellanes se desempeñaron, simultáneamente, como mayordomos de cofradías, relojeros, apuntadores,⁴ encargados de los libros y limpieza del coro, y como músicos de la capilla. Estas capellanías llamadas laicales (seculares) se sumaron a las instituidas en los Estatutos de Erección de la Catedral de México (eclesiásticas).

La tarde del sábado 8 de marzo de 1653, en sesión extraordinaria, el cabildo catedral se reunió “para ver la escritura de la obra pía de Álvaro de Lorenzana”⁵ que específicamente se refería a la fundación de capellanías de coro, otorgada por su albacea y tenedor de bienes, el doctor don Pedro Barrientos Lomelín, entonces chantre de la catedral metropolitana y provisor y vicario general del arzobispado de México.

Hacia entonces poco más de un año que el capitán Lorenzana, natural de Sevilla, había falle-

cido y, como muchos hombres ricos, poco antes de morir el 25 de noviembre de 1651 ordenó en su testamento que de sus bienes compuestos por “mucha cantidad de pesos”,⁶ más o menos 800 mil,⁷ se entregara el remanente a uno de sus albaceas, a quien facultó para que se distribuyera en “limosnas, obras pías y capellanías”, pues al no haber tenido descendencia dejó por “universal heredera” a su alma.⁸

Se trataba de uno de los hombres más acaudalados de la época que había hecho su fortuna gracias al comercio con Manila y que adquirió gran peso político al haber sido prestamista de funcionarios, oidores y virreyes, patrono del convento de la Encarnación y gran benefactor de los jesuitas, cuyo provincial, Francisco Calderón, fue también uno de los albaceas de sus bienes.⁹ Cofradías como la del Santísimo Sacramento, los colegios jesuitas de San Gregorio y San Ildefonso, el Real de Indios, los carmelitas de San Ángel, y otros conventos como San Francisco y La Merced, estuvieron entre los grandes beneficiados por las donaciones en vida y testamentarias de don Álvaro.

Lorenzana fue un hombre del siglo XVII —durante el cual el comercio tuvo un importante papel para el desarrollo económico de la Nueva España. Convertido de mercader en hombre muy acaudalado, cuya fortuna le permitió

2 Marcela Rocío García Hernández, “Las capellanías de misa en la Nueva España”, en María del Pilar López-Cano coord., *La Iglesia en la Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, p. 269; Gisela von Wobeser, “La función social y económica de las capellanías de misa en la Nueva España del siglo XVIII”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 16, 1996, pp. 123-125.

3 *Ibid.*, p. 126.

4 El apuntador era el encargado de registrar las asistencias al coro.

5 Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (en adelante ACCMM), *Actas de cabildo*, libro 11, ff. 259-261, 8 de marzo de 1653. Cuando el folio es “recto” (r) no se especifica.

6 Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Bienes Nacionales*, “Memoria del testamento de Álvaro de Lorenzana”, legajo 1294, exp. 1, ff. 14-20v, 17 de diciembre de 1651.

7 Antonio Rubial, “Monjas y mercaderes: comercio y construcciones conventuales en la Ciudad de México durante el siglo XVII”, en *Colonial Latin American Historical Review*, vol. 7, núm. 4, 1998, p. 369.

8 El testamento está fechado el 24 de noviembre de 1651.

9 Rubial, *op. cit.*, p. 370.

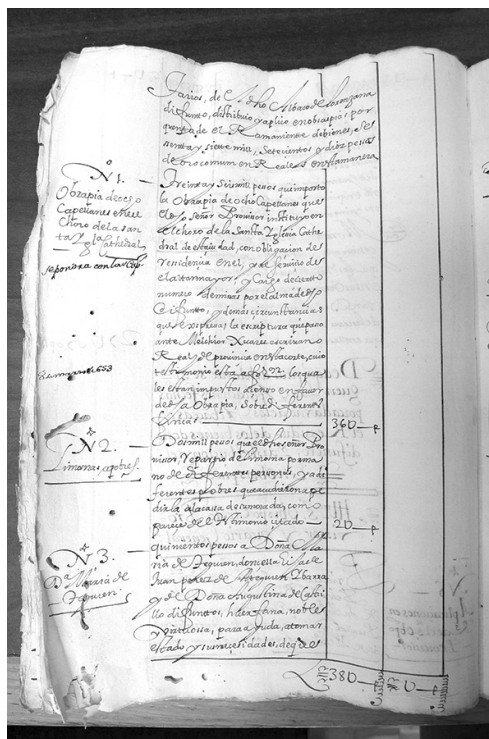


Fig. 1. Fragmento del memorial en el que se establece la fundación de las ocho capellanías de coro “de Lorenzana”. En realidad, deberían haber llevado el nombre de quien tomó la decisión de beneficiar al coro de la Catedral de México, el entonces chantre Pedro Barrientos Lomelín, pero como la “renta competente” había salido de los caudales de Lorenzana, la acción de Barrientos Lomelín quedó en el anonimato. Archivo General de la Nación, *Bienes Nacionales*, “Memoria del testamento de Álvaro de Lorenzana”, legajo 1294, exp. 1, 17 de diciembre de 1651. Foto: Laura Elena Sánchez Hernández.

codearse con las clases poderosas de la sociedad novohispana, como muchos de sus congéneres accedió a cargos públicos y órdenes militares; sin embargo, “la censura moral no dejaba de perseguir a muchos almaceneros exitosos”¹⁰ de manera que realizar y patrocinar obras piadosas para lavar los pecados de usura y avaricia que se les adjudicaban a quienes, como él, habían obtenido

su fortuna por medios poco adecuados —como el contrabando—, era indispensable. Y “de todos los actos de piedad, el que aportaba mayores beneficios sociales era el convertirse en patrono de un convento o de una iglesia”.¹¹

Pedro Barrientos instituyó entonces, “por bien del ánimo del dicho Álvaro de Lorenzana”, una obra pía de ocho capellanías de coro para la “Santa Iglesia Catedral” (véase fig. 1) con treinta y seis mil pesos de capital, con obligación de

10 Iván Escamilla González, *Los intereses malentendidos: El consulado de comerciantes de México y la monarquía española 1700-1739*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2011, p. 47.

11 Rubial, *op. cit.*, p. 364

rezar nueve misas cada año, en las nueve festividades de Nuestra Señora, y de asistir al coro y al altar mayor todos los días.¹²

La cláusula novena de la escritura de fundación estipulaba que entre las calidades de los que habían de ser nombrados capellanes de la dotación de Álvaro de Lorenzana, éstos debían ser:

clérigos presbíteros, que sepan bien el canto llano y sean buenos estudiantes y a lo menos muy peritos en la latinidad, y precisamente naturales y patrimoniales de esta Nueva España. Virtuosos, modestos y de buen ejemplo, hijos legítimos de españoles, y no expulsos de alguna religión, prefiriendo los más doctos y nobles [...] y, entre éstos, los más pobres [...].¹³

Además, que se tuviera preferencia por aquellos sacerdotes que llevaran mucho tiempo al servicio de la iglesia “en ministerios inferiores a los capellanes de coro”.¹⁴

Cada uno de estos ocho capellanes tendría un salario de doscientos pesos al año a lo que había que agregar los gastos de administración que ascendían a cien pesos para el mayordomo de la iglesia, cincuenta para el apuntador y cincuenta para el contador. Como se ve, la fundación de capellanías implicaba un derrame económico que beneficiaba a varios empleados de la catedral.

12 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 24, ff. 39v-40v, 19 de julio de 1695, en *Musicat-Actas de cabildo y otros ramos*. Bases de datos de las catedrales de México, Puebla, Oaxaca, Guadalajara, Morelia y Mérida (en adelante *Musicat-Actas de cabildo*), registro MEX86000458, en proceso de publicación (no disponible aún en red).

13 *Idem*.

14 *Idem*.

Los capellanes de Lorenzana habrían de gozar, según la cláusula décima, de:

las honras, gracias y exenciones y preeminencias que tienen y gozan, tuvieren y gozaren los que son y fueren del coro de dicha Santa Iglesia, nombrándolos con este título y tratándolos de una misma forma y con el mismo asiento, siendo iguales en todo y por todo sin diferencia alguna más de en cuanto a la renta que ha de ser la que se les aplica en dicha fundación.¹⁵

Una vez establecidas las condiciones de ingreso y la distribución del dinero, estos capellanes de coro fueron conocidos como “de Lorenzana”. Sin embargo, lo interesante en este caso es que si bien como cualquier otro seglar Lorenzana otorgó en su testamento capital bastante para el rezo de misas por su alma —veinte mil tan sólo para su entierro, a celebrarse en todos los conventos de la ciudad y extramuros—, no fue él quien en vida hiciera ante notario la escritura de fundación de estas capellanías de coro en específico, sino que fue Pedro Barrientos Lomelín, chantre de la catedral, provisor y vicario general del arzobispado y después obispo de la Nueva Vizcaya (véase fig. 2) quien, con plena libertad y poder que le fue concedido como albacea, determinó que del remanente 64,700 pesos de oro común (que sobró después de haber cumplido con las obligaciones y pagos, y realizado todos los donativos establecidos por el donante), 36,000 pesos fueran para sustento de capellanes de coro de la iglesia catedral.¹⁶

15 *Idem*.

16 La escritura notarial refiere que ese capital se distribuyó de la siguiente manera: “de treinta y seis mil pesos del dicho remanente, los diecinueve mil pesos de ellos [inviér-

catedral, Barrientos Lomelín, quien tuviera un interés personal —dados sus conocimientos y refinados gustos musicales, como dejan ver sus acciones— de incrementar no sólo el número de capellanes en el coro con la suficiente calidad de voz para entonar misas y horas canónicas a que estaban obligados todos los capellanes, sino quizá también las chanzonetas, villancicos u otras composiciones musicales de uno de los más destacados maestros de capilla del virreinato, Francisco López Capillas, nombrado como tal en 1654 —apenas un año después de fundadas las capellanías de coro de Lorenzana— cuya destacada carrera conocía Barrientos desde su contratación como bajonero en 1636. Efectivamente, hacían falta cantores e instrumentistas que dieran mayor lucimiento a la música del nuevo maestro, algo en lo que insistiría Capillas constantemente: para ello hacía falta dinero que permitiera la contratación de músicos de calidad.

Además de los conocimientos musicales de Barrientos, que como chantre debía poseer y que lo hacían un hombre sensible al respecto, el hecho de haber tenido a su cargo la Tesorería de la catedral metropolitana por casi diecisiete años lo hizo consciente de la necesidad de patrocinar una obra semejante: conocía muy bien la situación económica que imperaba en catedral y cómo afectaba directamente a la capilla musical y a la manutención de capellanes, sobre todo de capellanes pobres.

Al momento de la fundación de estas capellanías de coro, la catedral atravesaba por una situa-

ción económica difícil pues, entre otros aspectos, las obras de construcción del nuevo templo habían mermado las arcas de la iglesia; de hecho, entre 1650 y 1661, los recortes a los sueldos de músicos, aunados a despidos y renunciaciones por falta de pago eran una constante, de modo que, ante tal situación, la suma de dinero legada por don Álvaro de Lorenzana les venía muy bien.¹⁸

Por cierto, la dedicación de la nueva catedral en febrero de 1656 fue uno de los acontecimientos que marcaron ese año; de ello dieron cuenta crónicas y diarios de la época.¹⁹ Sus autores destacaron la gran celebración litúrgica y función de música que se llevó a cabo, a cuatro coros, uno

18 La segunda mitad del siglo XVII, precisamente entre 1653 y 1668, se caracterizó por haber sido un período de “debilidad” para la catedral, en parte porque la autoridad virreinal —ostentada entonces por el Duque de Albuquerque—, intervino constantemente en sus asuntos administrativos, principalmente en la administración del diezmo, en nombre del Real Patronato. De tal manera que el cabildo perdió la libertad de decidir sobre sus propios ingresos: operaba prácticamente con lo que el virrey decidía dejar para su sustento. Así, entre deudas por saldar y los gastos corrientes, el personal de la iglesia —entre ellos los músicos— recibía salarios mínimos y los recortes de sueldos y despidos fueron una constante. Para estudiar de cerca la inestabilidad económica y política suscitada al interior de la catedral, derivada del intervencionismo del poder virreinal, véanse los trabajos de Leticia Pérez Puente, quien hace un análisis justamente del período en el que se fundaron estas capellanías: “Dos períodos de conflicto en torno a la administración del diezmo en el arzobispado de México: 1653-1663 y 1664-1680”, en *Estudios de Historia Novohispana*, año 20, vol. 25, julio-diciembre 2001, pp. 15-57, y *Tiempos de crisis, tiempos de consolidación. La catedral metropolitana de la ciudad de México, 1653-1680*, México, UNAM, Plaza y Valdés Editores, El Colegio de Michoacán, 2005.

19 Francisco Javier Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España*, tomo II, México, J.M Lara Impresor, 1842; Gregorio Martín de Guijo, *Diario, 1648-1664*, tomo II, México, Porrúa, 1952; Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables, 1655-1703*, México, Porrúa, 1972.

este tipo de plazas, mismas que se suprimieron conforme fueron vacando: véanse ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 9, f. 137, y libro 14, f. 41, del 24 de diciembre de 1635 y 3 de septiembre de 1661, respectivamente, en *Musicat-Actas de cabildo*, registros MEX37000147 y MEX65000700.

de ellos dirigido por nuestro chantre fundador, quien solemnemente cantó la misa de la Purificación de Nuestra Señora, siendo partícipe, por tanto, de “uno de los actos más grandes, más devotos y más graves que podían verse en la Iglesia de Dios”.²⁰

A pesar de los problemas financieros, hubo ocasiones en que el cabildo catedral no escatimó recursos en la contratación de músicos destacados, a veces llamados y buscados fuera de la ciudad. Ejemplo de esto es el caso de Agustín de Leiba, “tiple mudado”,²¹ solicitado por Francisco López Capillas en 1673, a quien le dieron no sólo un buen sueldo sino que, incluso, le hicieron concesiones como el pago de viáticos además de tolerar su indisciplina por haber viajado a España sin autorización.²² Tan singular era su voz que el cabildo lo dispensó y aceptó de nuevo en la capilla aunque con un sueldo menor en represalia. Valía la pena contar con una voz excepcional dada la necesidad que había de ofrecer en la liturgia la solemnidad requerida y de escuchar una música que estuviese a la altura de la catedral más importante del virreinato. En este sentido, podemos hablar de que fue un cabildo de refinado gusto musical el que gobernó la Catedral de México durante la segunda mitad del siglo XVII.²³

20 Alegre, *op. cit.*, p. 410.

21 Sobre su contratación, véase ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 18, ff. 372-372v, 7 de febrero de 1673, en *Musicat-Actas de cabildo*, registros MEX38000204 y MEX38000224.

22 *Loc. cit.*, libro 22, f. 397v, 18 de enero de 1690, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX86000093.

23 Y no sólo de refinado gusto musical: los grandes y complejos lienzos de Villalpando y Correa, mandados hacer por el Deán y Cabildo en 1684 para la sacristía, dan cuenta de un cabildo de altos vuelos intelectuales y artísticos: véase Lucero Enríquez, “Iconicidad, ideología y género: transgresiones en una obra de Villalpando”, en *Los estatutos de la imagen: creación-manifestación-percepción*. xxxvi

Aunado a los recortes de salarios, despidos, renunciaciones y falta de disciplina por parte de músicos y capellanes, la ecuación presbítero-músico, instituida como uno de los requisitos para acceder a una de las capellanías de “Lorenzana”, llegó a ser un problema de consideración para el buen desarrollo y administración de esta obra pía, única —musicalmente hablando— fundada *ex professo* para la dotación de voces necesarias para el coro de la catedral y para la manutención de aquellos cuya poca fortuna les impedía hacer una carrera eclesiástica. Puede afirmarse, en este sentido, que Pedro Barrientos Lomelín es quizá el primer mecenas de la música “catedralicia” conocido hasta ahora.

Poco le duraría el gusto al chantre ya que no tuvo oportunidad de ver los frutos, buenos o malos, de esta bien intencionada obra suya pues la muerte lo alcanzó en noviembre de 1658, poco tiempo después de su partida de México hacia la Nueva Vizcaya (1656) para ocuparse de su obispado, en donde casi inmediatamente a su llegada dispuso —bajo su patrocinio— la hechura del coro, cuya sillería provenía de la ciudad de México.²⁴ Y, en beneficio de la liturgia, se dice que mandó traer —también de México— un maestro de capilla, músicos e instrumentos “e hizo que el maestro adiestrara a los niños del coro.”²⁵ Otra prueba, sin duda, de su interés y sensibilidad por patrocinar y atender las necesidades artísticas en beneficio del culto.

Coloquio Internacional de Historia del Arte, México, Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM, 2012, pp. 43-65.

24 Guillermo Porras Muñoz, *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1980, p. 169.

25 *Ibid.*, p. 170.

Otra muestra del mecenazgo musical que ejerció don Pedro Barrientos Lomelí, ya como obispo de Durango.

“Y por la grande falta que halló de música para el coro y celebración de los Divinos Oficios, ha solicitado y traído de México maestro de capilla que tiene y sustenta en su casa, y también ha hecho venir músicos de bajo y otros, ordenando que el dicho maestro enseñe a los muchachos del coro y otros hijos de vecinos”.

Carta certificada por el escribano real Melchor Xuárez, fechada el 12 de abril de 1658, Guillermo Porras, *op.cit.*, p. 169.

Podemos conocer el devenir de estas capellanías, desde su fundación y hasta entrado el siglo XIX, gracias a las actas de cabildo de la Catedral de México. Los últimos años del siglo XVII revelan, más que otra cosa —junto a despidos, renunciaciones, solicitudes y nombramientos—, reclamos de parte de los capellanes de Lorenzana por falta de pago del salario correspondiente, a veces denegado como represalia por no cumplir con sus obligaciones. Incluso llegó a haber reclamos por parte del deán en torno al préstamo de dinero para el pago de sus salarios.

Desviación de un buen propósito

La documentación perteneciente al siglo XVIII nos permite observar el modo en que fue llevado a la práctica lo establecido en su fundación, principalmente la dificultad que tuvo el cabildo para cumplir con la cláusula novena. Esto se debió a la falta de presbíteros que supieran canto llano, pues quienes estaban instruidos en él eran los jóvenes que terminaban sus estudios en el Colegio de Infantes pero que no eran presbíteros, mientras que quienes sí estaban ordenados como

sacerdotes no sabían cantar e incluso comprometiéndose a aprender no lo hacían.

A lo largo de la primera mitad del siglo XVIII es común observar que los jóvenes que dejaban de ser infantes de coro²⁶ pedían licencia para salir a cursar sus estudios de gramática o artes y regresaban a la catedral pidiendo ser admitidos en alguna plaza vacante. Debido a su antigüedad en el servicio de la iglesia, el cabildo les concedía preferencia para ingresar como ministros de la catedral.²⁷ Algunos de los ex infantes de coro que lograban obtener una plaza ascendían, generalmente, primero a librereros de coro,²⁸ después a

26 Si bien el Colegio de Infantes de Nuestra Señora de la Asunción y Glorioso Patriarca San José se fundó en 1726, desde el siglo XVI hubo niños al servicio del coro y del altar de la catedral que recibieron enseñanza musical, así como doctrina cristiana, lectura y escritura.

27 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 4, f. 282v, 18 de junio de 1602, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX37000004, disponible: en www.musicat.unam.mx, consultada el 13 de febrero de 2015.

28 El librero de coro es el encargado del traslado y cuidado de los cantorales de grandes dimensiones que contienen la notación musical y los textos de los cantos litúrgicos.

acólitos²⁹ y posteriormente a capellanes de Lorenzana con posibilidad de aspirar a una capellanía de erección, por lo que se puede decir que existió un escalafón al interior de la catedral conformado por estos oficios y en el que se ascendía paulatinamente.

Un ejemplo claro de ello es la trayectoria de Lázaro de Peñaloza, quien fue infante de coro desde 1714.³⁰ En 1723 obtuvo la plaza de librero³¹ y después ascendió a acólito; en 1742 obtuvo una capellanía de Lorenzana y en 1749 una capellanía de erección.³² Otro de los oficios que desempeñó fue el de escritor de libros de coro, es decir, fue uno de los calígrafos que escribieron textos y dibujaron iniciales para los grandes cantorales elaborados en ese periodo (véase fig. 3).³³ Su nombramiento como capellán de Lorenzana nos permite observar todo el movimiento que ge-

neraba el ascenso de un ministro de la catedral: Peñaloza pudo ascender a capellán de Lorenzana gracias a que se presentaron dos vacantes de esas capellanías al promoverse a capellanes de erección sus últimos poseedores;³⁴ a su vez, Peñaloza dejó libre la plaza de acólito, dando lugar a que la obtuviera el librero de coro más antiguo, Manuel José Acevedo y Cuevas, y a que el infante de coro Martín Vázquez fuera nombrado librero de coro para sustituir a Acevedo.³⁵

Es preciso mencionar que un punto controvertido en el nombramiento de Lázaro de Peñaloza como capellán de Lorenzana fue que no cumplía con el requisito de ser presbítero (véase recuadro p. 45), pues sólo estaba ordenado de subdiácono; sin embargo, el cabildo decidió otorgarle la capellanía debido a que ya había antecedentes de haberse nombrado en ese cargo a quienes no eran presbíteros. Lo anterior muestra que, al menos desde principios del siglo XVIII, el cabildo se había tomado la libertad de dispensar ese requisito prefiriendo a quienes sabían canto llano y gozaban de antigüedad en el servicio de la catedral por sobre aquéllos que, siendo presbíteros, no contaban con ésta o no eran competentes en el canto; sin embargo, el asunto no dejó de ser polémico.

En el año de 1770, los capitulares se encontraron ante un dilema: cumplir a cabalidad con las escrituras de fundación o favorecer al coro de la catedral con buenas voces. Las continuas inasis-

29 El acólito es un ministro de la iglesia que ha recibido las órdenes menores del orden sacerdotal: ostiario, lector, exorcista y acólito, y cuya obligación es servir al altar; véase *Diccionario de Autoridades* (1737), tomo V, disponible en: <http://web.frl.es/DA.html>, consultado el 21 de febrero de 2015.

30 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 27, ff. 346-346v, 12 de enero de 1714, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX690000469, disponible en: www.musicat.unam.mx, consultada el 25 de marzo de 2015.

31 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 30, f. 69, 8 de enero de 1723, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX22001803, disponible en: www.musicat.unam.mx, consultada el 25 de marzo de 2015.

32 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 40, f. 15v, 28 de noviembre de 1749, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX22002239.

33 “La otra de Joseph Lasaro de Peñalosa, acólito, por lo cual dice haber acabado de escribir los libros de *choro* a precio de dos pesos cada hoja y, mediante a que tiene mucho trabajo y costo, le ha de servir este venerable cabildo adelantarle algo más o [lo que] juzgare más conveniente. [...]”: ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 34, f. 143, 9 de diciembre de 1737, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX79001365.

34 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 36, ff. 79v-80, 10 de julio de 1742, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX22000944.

35 Manuel Acevedo fue sucesivamente infante de coro, librero de coro, acólito, capellán de Lorenzana y capellán de erección. Por su parte Martín Vázquez también fue infante de coro y librero, además de ayudante de sochantre, asistente de coro, capellán de Lorenzana y llegó a ser sochantre.

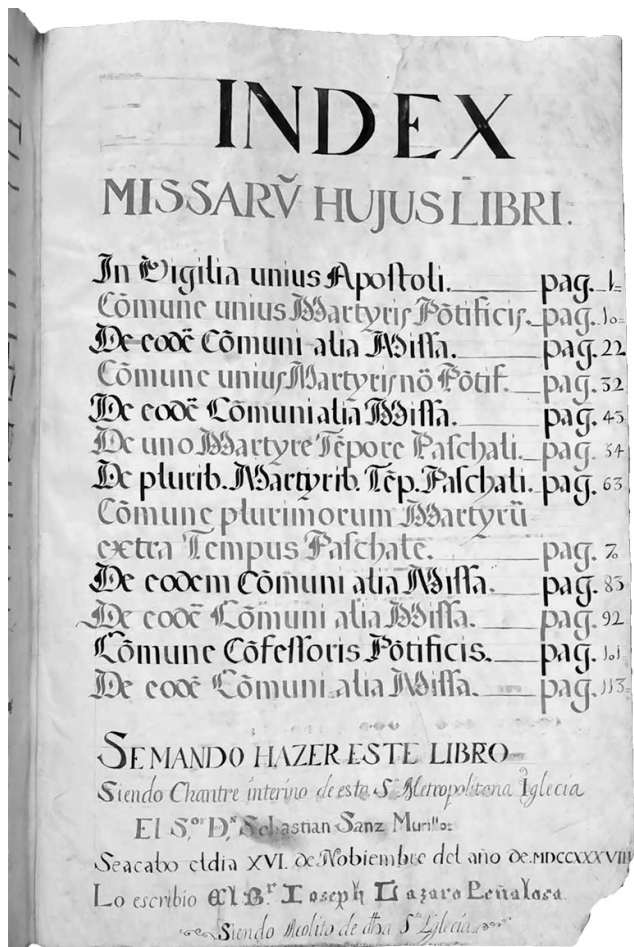


Fig. 3. La vida de Lázaro de Peñaloza fue un ejemplo del escalafón seguido en la Catedral de México: infante de coro, librero, acólito, capellán de Lorenzana y, finalmente, capellán de erección. Siendo acólito y ya bachiller, hizo este libro de coro en 1738 (libro de coro 10-12537). Museo Nacional del Virreinato-INAH, Tepozotlán, Secretaría de Cultura-INAH-Méx. “Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia”.

**La controvertida cláusula novena de las constituciones que
regían las capellanías de coro “de Lorenzana”.
¿Podría inferirse un criollismo incipiente en quien las estableció?**

“ [...] clérigos presbíteros, que sepan bien el canto llano y sean buenos estudiantes y a lo menos muy peritos en la latinidad, y precisamente naturales y patrimoniales de esta Nueva España. Virtuosos, modestos y de buen ejemplo, hijos legítimos de españoles, y no expulsos de alguna religión, prefiriendo los más doctos y nobles [...] y entre éstos los más pobres [...]; [y los que tuvieran mucho tiempo al servicio de la iglesia] en ministerios inferiores a los capellanes de coro”.

tencias de los capellanes aunadas a su indisciplina y poca habilidad les preocuparon constantemente, sobre todo a partir de la reciente admisión de presbíteros que no sabían cantar, que no asistían a sus lecciones de canto llano y que tampoco leían correctamente el latín.³⁶

Ante esta problemática, acordaron solicitar al arzobispo Francisco Antonio de Lorenzana que dispensara la cláusula novena con el fin de elegir capellanes que supieran cantar aunque no fueran presbíteros, pues consideraban que el principal deseo de su fundador había sido proveer de voces al coro.³⁷ Cabe señalar que, al hablar del fundador, el cabildo se refería al chantre Pedro Barrientos Lomelín y no a Álvaro de Lorenzana.³⁸ El arzobispo denegó la solicitud del cabildo argumentando que había muchos sacerdotes pobres nacidos en la ciudad de México que necesitaban de las capellanías para su manutención, además de considerar que no era necesario tener gran conocimiento del canto llano para desempeñar el cargo.³⁹

Los exámenes de oposición para ser capellanes de esta obra pía nos permiten saber de los conocimientos que se requerían para serlo. El proceso de admisión se iniciaba con una convocatoria mediante edicto.⁴⁰ El examen se llevaba

a cabo durante una de las reuniones ordinarias del cabildo de acuerdo con el siguiente protocolo: una vez leídas las cláusulas de fundación, entraba a la sala capitular el sochantre, quien pedía a los opositores que entonaran alguna obra en canto llano a partir de un libro de coro que ponía frente a ellos; luego, debían leer una *lectio* (lección) sacada del *Breviario*,⁴¹ lo que implicaba otro tipo de conocimientos pues debían entonarla del modo que se hacía en *maitines*,⁴² ya que era una de sus principales obligaciones en el coro; a continuación, debían explicar la lección para demostrar que tenían buena comprensión del latín.

A pesar de que el cabildo argumentaba que las capellanías no eran bien servidas si no las obtenía alguien formado en el Colegio de Infantes, para 1770 el colegio tampoco estaba en condiciones de proveer capellanes de coro a la catedral. Esto se debía a que un grupo de jóvenes, conocidos como colegiales “supernumerarios”, acaparaba los cargos de librereros y acólitos, continuando en ellos por mucho tiempo sin ordenarse como sacerdotes. Los “supernumerarios” eran

la fundación se pide; y cumplido se traiga con cédula de *ante diem* para su aprobación”. ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 33, f. 98, 20 de mayo de 1735 en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX22001993.

36 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 48, ff. 266v-267, 8 de enero de 1768, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX22001351.

37 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 50, f. 253, 9 de octubre de 1770, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX22001260.

38 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 50, ff. 289-289v, 20 de diciembre de 1770, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX22001270.

39 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 51, ff. 48-48v, 19 de abril de 1771, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX79001043.

40 “[...] Y que, mediante haber vacado la capellanía de Lorenzana que obtenía el bachiller Suasnavar, que se fijen edictos por tres días expresando en él las calidades que por

41 El *Breviario* es el libro que contiene el Oficio Divino y rezo eclesiástico para todo el año según lo dispuesto y ordenado por la iglesia católica romana: *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Gredos, 1990, p. 680.

42 Es la hora canónica más larga y elaborada tanto en la música como en la selección de sus textos, la cual consta de tres grandes secciones llamadas nocturnos. Parte sustantiva del oficio de *maitines* son las lecciones, lecturas entonadas tomadas de las Sagradas Escrituras, de la patrística, de la hagiografía y de homilías sobre el Evangelio: John Harper, *The forms and orders of Western liturgy from the tenth to the eighteenth century. A historical introduction guide for students and musicians*, Nueva York, Oxford University Press, 1996, p. 81.

jóvenes que habían terminado su tiempo como infantes de coro pero que continuaban viviendo en el colegio, pues el cabildo les daba manutención a cambio de sus servicios. Esta medida, implementada aproximadamente en 1760 por razones morales y económicas, pretendía evitar que deambularan por las calles y se corrompieran, así como ahorrarle a la catedral sus salarios pues se mantenían de las rentas del colegio.⁴³

La consecuencia de esta nueva disposición fue que se alteró el antiguo sistema de ascensos al interior de la catedral: los “supernumerarios” permanecían en los ministerios inferiores del escalafón que permitían acceder a las capellanías de coro, pero sin poder obtenerlas, impidiendo que otros colegiales que terminaban su tiempo como tales accedieran a los cargos de librereros y acólitos que los “supernumerarios” ocupaban. Es posible que su larga permanencia en ese estatus se debiera tanto a que su formación en gramática era insuficiente para acceder al orden sacerdotal⁴⁴ como a lo cómodo que les resultaba el no estar sujetos a un control de multas por inasistencias, como los demás ministros. A partir de esto, es posible plantear que aun cuando desde principios del siglo XVIII los capitulares se habían tomado la libertad de nombrar capellanes que no eran presbíteros, durante la segunda mitad del siglo les preocupó más la falta de candi-

datos que sí cumplieran con ese requisito debido a que los “supernumerarios” no estaban ni cerca de ordenarse.

Para solucionar el problema, el rector del Colegio de Infantes, Ildefonso Gómez Limón, pidió al cabildo que a los “supernumerarios” se asignaran plazas con salario y que dejaran de vivir en el colegio; también, que los cargos de acólitos fueran ocupados por personas de más edad, juicio e inclinación al orden sacro con el fin de que, posteriormente, obtuvieran las capellanías de Lorenzana vacantes: en los últimos diez años apenas se había logrado colocar a tres colegiales en alguna de éstas a pesar de que uno de los objetivos del colegio, señalado en sus *Constituciones*, era proveer de capellanes de coro a la catedral.⁴⁵ Aún falta comprobar si la solución propuesta por el rector se reflejó en una mejor provisión de las capellanías de Lorenzana aunque, de ser así, no duró mucho tiempo pues las actas de cabildo del siglo XIX evidencian que se optó por regresar a la antigua práctica de permitir la admisión de diáconos, pese a no haberse dispensado este requisito.

La ineficacia del colegio para abastecer de ministros a la catedral rebasó el ámbito de las capellanías de coro ya que también afectó a la capilla musical: no se formaron en él maestros de capilla locales; se tenía que esperar a que llegaran músicos europeos a ocupar el cargo. La muerte y jubilación de Ignacio Jerusalem y Antonio Juanas, respectivamente, dieron lugar,

43 Véase el informe del rector Ildefonso Gómez Limón que reprodujo el secretario del cabildo: ACCMM, *Actas de Cabildo*, libro 51, ff. 14-16, 19 de enero de 1771, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX22001375.

44 ACCMM, *Actas de Cabildo*, libro 51, ff. 14-16, 19 de enero de 1771, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX22001375: “¿Cómo habían de lograr el orden [sacro] con un pedazo de gramática aprendida a retazos de tiempo que no les sirve para otra cosa que meter letras a las antífonas y responsorios en la capilla, sin que puedan tener más instrucción o al menos la precisa para aquel tan alto ministerio?”

45 En las *Constituciones* del Colegio de Infantes, el cabildo señaló que el objetivo de poner a los niños en un régimen de internado fue que se formaran en latín y música para obtener las capellanías de coro y los ministerios de la capilla: ACCMM, *Obra Pía*, libro 3, f. 2v.

en la segunda mitad del siglo XVIII,⁴⁶ a grandes periodos en los que el cargo estuvo vacante por no haber músicos de la catedral suficientemente aptos para obtenerlo. Durante estos periodos se hicieron nombramientos de varios maestros en calidad de interinos; en dos ocasiones recayeron en músicos educados en el Colegio de Infantes: Martín Bernárdez de Rivera, interino entre 1781 y 1791, y Mateo Manterola, nombrado regente de la capilla en 1815 y que continuó siéndolo hasta 1832.⁴⁷ Sin embargo, el cabildo nunca consideró que tuvieran las habilidades necesarias para obtener oficialmente el título de maestro de capilla, lo cual pone en crisis el papel que el Colegio de Infantes desempeñó en la transmisión de conocimientos musicales dentro de la catedral.

Por otra parte, el factor económico también contribuyó a hacer evidente la escasez de candidatos idóneos para ocupar las capellanías. Después de varias vicisitudes que a lo largo del siglo XVIII habían llevado a la supresión de dos

de ellas y a contraer grandes deudas, en 1770 se experimentó un aumento en el capital de la obra pía de Lorenzana: unas casas en la calle de Porta Coelli quedaron habilitadas para ser alquiladas y, gracias a que su rendimiento anual fue de 1,650 pesos, se tuvo la solvencia económica para proveer cuatro capellanías vacantes de las cinco que había en ese momento. Asimismo, se proyectó la posibilidad de aumentar el número de plazas cuando se terminaran de pagar algunas deudas y se habilitara el censo de 13,000 pesos sobre la hacienda de azúcar nombrada El Hospital.⁴⁸ Es probable que, a partir de esto, se hubiese experimentado una bonanza económica que permitió aumentar el número de capellanes de Lorenzana a doce, que constituían la nómina completa en el siglo XIX.

La economía asfixia el canto

Al inicio de dicha centuria, los capellanes de coro de Lorenzana recibieron una buena noticia: tendrían un aumento de sueldo de 25 pesos, según el acuerdo capitular del 15 de junio de 1802, aunque con la salvedad de que el cabildo, curándose en salud, a partir de entonces se reservó el restringir préstamos económicos y aumentos o disminuciones de salario a dichos servidores de la catedral.⁴⁹

El asunto de los préstamos económicos a los capellanes, denominados en aquel entonces “suplementos”, no era extraño ni innovador: los servidores de catedral pedían estos créditos de

46 Ignacio Jerusalem obtuvo el cargo de maestro de capilla en 1750, mediante examen de oposición, después de un periodo vacante que comenzó en 1739 cuando el maestro de capilla Manuel de Sumaya partió a Oaxaca. A la muerte de Jerusalem en 1769, Mateo Tollis de la Roca fue nombrado maestro de capilla interino y lo fue hasta su muerte en 1781, pues su trabajo nunca satisfizo al cabildo. De 1781 a 1791 se vivió otra década de incertidumbre con el interinato de Martín Bernárdez de Rivera que duró hasta la llegada de Antonio Juanas, maestro de capilla español. Cuando Juanas se jubiló en 1815, Mateo Manterola asumió la regencia de la capilla. Para más información: véase Javier Marín López, “Música y músicos entre dos mundos: la catedral de México y sus libros de polifonía (siglos XVI-XVIII)”, tesis doctoral, Universidad de Granada-Facultad de Filosofía y Letras, 2007, vol. I, pp. 117-120.

47 Para el nombramiento de Manterola como regente, véase *ibid.*, p. 555. En 1832, 17 años después, continuaba con el mismo título: véase ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 72, ff. 313-313v, 10 de enero de 1832, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX40000421.

48 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 50, ff. 289-289v, 20 de diciembre de 1770, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX22001270.

49 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 60, f. 256v, 15 de junio de 1802, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro: MEX40000241, disponible en: www.musicat.unam.mx, consultada el 7 de junio de 2015.

nómina para poder solventar gastos personales constantemente y la decisión de otorgarlos era del cabildo, aunque la administración estuviera a cargo de departamentos diferentes (sobre todo Clavería y Obra Pía) y que su pago dependiera de un administrador contratado para esa labor.⁵⁰ Que un servidor de catedral pidiera un préstamo era algo común debido a la estrechez con que la mayoría vivía: era uso corriente que el trabajo remunerado en la Nueva España estuviese marcado por el endeudamiento. En el complejo y extenso sector laboral novohispano, los ministros del coro de la catedral no fueron la excepción. El fenómeno social del endeudamiento iba de la mano con la migración hacia las ciudades—ocasionando una sobrepoblación que tenía a la mayoría viviendo en situaciones de pobreza— y la subordinación económica dependiente de la capacidad fiscal de las instituciones coloniales.

La población trabajadora de la ciudad de México entre 1794 y 1811 cambió significativamente.⁵¹ Hasta mediados del siglo XVIII había estado dominada por gremios;⁵² durante el cambio de siglo, el trabajo libre manufacturero cobró relevancia. Si bien los capellanes no pertenecieron a ningún gremio ni su trabajo era manual, podrían haber sido considerados dentro del grupo de tra-

bajadores libres aunque, a decir verdad, más bien su situación laboral tuviera los rasgos de la de los empleados domiciliarios.⁵³

El 1 de abril de 1806, con motivo de la regulación de deducciones por concepto del subsidio eclesiástico,⁵⁴ el racionero José Cayetano de Foncerrada expuso al cabildo que el impuesto a todos los capellanes sumaba “noventa y pico de pesos”;⁵⁵ propuso que de Fábrica y Mesa Capitular se pagara esta cantidad debido a la pobreza generalizada en que se encontraban éstos. La resolución fue que “se le regule a cada uno de los expresados capellanes lo que le corresponda de subsidio y lo pague por sí solo”.⁵⁶

Pareciera un tanto insensible esta resolución ya que los capellanes de coro del siglo XIX, en general, fueron servidores regulares de la catedral, digamos que los menos problemáticos. Anualmente se les ratificaba en su puesto aunque se les hicieran algunas amonestaciones por celebrar

50 En el momento que estudiamos, el administrador de las capellanías era Julián de Lezaún, el mismo que administraba los gastos en la casa del Colegio de Infantes.

51 Manuel Miño Grijalva, “Las ciudades novohispanas y su función económica”, en Sandra Kuntz Ficker, coord., *Historia económica general de México*, México, El Colegio de México/Secretaría de Economía, 2010, p. 163.

52 Por gremio entendemos una corporación formada por los maestros, oficiales y aprendices de una misma profesión u oficio, regida por ordenanzas o estatutos especiales. En torno a la devoción y dedicación a un santo o advocación, el grupo realizaba actos religiosos y de ayuda comunitaria entre los agremiados.

53 En el diccionario de la Real Academia Española “domiciliario” hace alusión a una persona que tiene domicilio o está vecindada en un lugar específico. Fue un requisito indispensable que todos los ministros de la catedral vivieran dentro de la ciudad o en la zona conurbada ya que la cercanía garantizaba que podrían atender al culto.

54 La política borbónica, iniciada por Felipe V, puso especial énfasis en la presión fiscal a las iglesias americanas. Hizo extensivo a Nueva España y Lima el cobro de un subsidio de un millón de ducados, y, aún más, hacia 1721 consiguió otro breve papal que le autorizaba cobrar dos millones de ducados más: véase Rodolfo Aguirre Salvador, “El alto clero de Nueva España ante el subsidio eclesiástico de Felipe V”, *Revista de Indias*, vol. LXXIII, núm. 259, 2013, pp. 743-744.

55 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 62, f. 211v, 1 de abril de 1806, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro: MEX32000096, disponible en: www.musicat.unam.mx, consultada el 7 de junio de 2015.

56 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 62, f. 211v, 1 de abril de 1806, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro: MEX32000096, disponible en: www.musicat.unam.mx, consultada el 7 de junio de 2015.

misa “con excesiva ligereza”⁵⁷ o por platicar en las procesiones dando “mal ejemplo”;⁵⁸ además de la constante y consabida recomendación y advertencia de observar puntualidad en el servicio del coro. Sin embargo, estos regaños no constituyeron el principal problema en torno a los capellanes de Lorenzana. Como analizamos páginas atrás, la observancia de la cláusula novena de fundación y los problemas económicos fueron las principales trabas en el desarrollo del trabajo de estos servidores de catedral.

En el periodo que ahora compete revisar, había vacantes continuas por renuncia o ascenso, lo que dificultaba que el número de capellanes de Lorenzana llegara a doce. Como hemos visto, la falta de ministros para la obra pía conllevó algunas soluciones prácticas que permitieron la admisión de diáconos, en contra de lo estipulado en la cláusula novena de las constituciones que regían estas capellanías. En 1809 la falta de sacerdotes interesados en ellas y el requisito de estar suficientemente instruidos en el canto llano⁵⁹ seguían siendo las principales razones por las que no se completaba el número de capellanes; además, todos los nombramientos debían ser consultados con el arzobispo.⁶⁰

A estos problemas se sumó el duro golpe que asestó la Junta de Consolidación y que hizo tambalear toda la estructura de la fundación, misma que estuvo al borde de la extinción. La política hacendaria de la casa reinante tenía como objetivo principal el enriquecimiento de las arcas reales. El Decreto de Consolidación de Vales Reales fue el medio por el cual se obtendría ese objetivo. Para ejecutar en América el real cometido se procedió a la enajenación obligada de bienes de obras pías, fundamentándose en la base ideológica de la desamortización de bienes eclesiásticos.⁶¹ Para el caso que revisamos, esta exacción implicaba la venta de las casas ubicadas en Porta Coelli, cuyas rentas servían para el pago de las doce capellanías de coro con lo cual, en primera instancia, disminuiría el ya escaso salario de los capellanes que era de 225 pesos anuales por tomar parte en un servicio matutino y uno vespertino.

Las casas de Porta Coelli habían brindado un respiro a la difícil situación económica de las capellanías a finales del siglo XVIII. Como un revés del destino, en el XIX se convertirían en una ofrenda al rey que hizo tambalear los cimientos de esa estructura adquirida para la obra pía.

La primera referencia sobre la Consolidación con la que contamos en las actas de cabildo del siglo XIX es la respuesta del cabildo a un oficio de la Junta de Consolidación enviado el 27 de abril de 1807. La Junta inquirió sobre el producto de la renta de las casas y el sueldo de los capellanes. El cabildo respondió, con base en la información de la Contaduría, indicando que los salarios de los capellanes no podían experimentar otra disminución puesto que ya eran bajos debido al pago

57 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 60, f. 2, 7 de enero de 1800, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro: MEX32000002, disponible en: www.musicat.unam.mx, consultada el 7 de junio de 2015.

58 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 62, f. 180v, 7 de enero de 1806, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro: MEX32000066, disponible en: www.musicat.unam.mx, consultada el 7 de junio de 2015.

59 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 64, ff. 67-67v, 12 de junio de 1809, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX32000184.

60 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 64, ff. 131v-132, 20 de octubre de 1809, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX32000200.

61 Gisela von Wobeser, “Gestación y contenido del Real Decreto de Consolidación de Vales Reales para América”, *Historia Mexicana*, vol. LI, núm. 4, 2002, p. 794.

de intereses, resultado de una hipoteca sobre dichas casas.⁶² Ni números ni razones atemperaron el frío corazón del fisco: el 16 de septiembre del mismo año, la Junta ordenó al cabildo rematar las casas “en el mejor postor”,⁶³ acordando en la sala capitular, entonces, que se procedería jurídicamente, aunque fuera en España, para impedirlo.

Del recurso jurídico ya no se asienta nada en las actas. Un año después, en agosto de 1808, nos enteramos que, efectivamente, las casas se vendieron y que, debido a ello, se procedió a hacer un reajuste en los salarios de los dependientes de la fundación de Lorenzana.⁶⁴ Comenzando por el administrador, le descontaron 50 pesos (obteniendo 100 en adelante) pues consideraron que al ya no cobrar las rentas tendría menos trabajo. En la misma línea, el contador y el apuntador tuvieron una rebaja de 25 pesos y, los capellanes, tratando de conservar a los 12, ahora recibirían 200 pesos anuales. El cabildo argumentó que tanto en la cláusula 12 de la fundación como en el acta capitular del 15 de junio de 1802 se contemplaba la disminución del sueldo de estos servidores si se reducían los ingresos y que los prebendados tenían reservado el derecho de aumentar o rebajar los salarios.

El curso de la dinámica entre el cabildo y los capellanes siguió igual: pretendientes iban y ve-

nían; se fijaban edictos regularmente para cubrir las vacantes y no cesaron las advertencias y amonestaciones por no entrar o salirse del Oficio Divino antes de que concluyera el servicio. Después del panorama que se ha descrito, resultan un tanto comprensibles estas actitudes: un mal salario para un trabajo de doble turno seguía moviendo a los capellanes a buscar los medios posibles para eludir tanta carga horaria. Sin embargo, el embuste fue más allá. Una sesión capitular de febrero de 1810 muestra una práctica fraudulenta por parte de los capellanes de Lorenzana: una vez admitidos, recibían el retroactivo de la plaza desde el momento en que había quedado vacante y, cuando cobraban todo el dinero, renunciaban a la plaza o pedían el ascenso a una capellanía de erección.⁶⁵ Aún no sabemos cómo resolvió este problema el Cabildo pero lo que sí podemos concluir es que desde entonces las pretensiones del verdadero fundador de las capellanías de Lorenzana, el chantre Pedro Barrientos Lomelín, no serían cumplidas a cabalidad pues, desde un principio, los capellanes ni eran todos presbíteros ni estaban completamente instruidos en canto llano; sí eran pobres, pero la estrechez a la que fueron orillados por exacciones e impuestos movió en ellos mecanismos para evadir responsabilidades, cosa nada cristiana.

Así pasaron veinte años, entre la guerra de independencia y la incipiente república. Ya en el México independiente, el 14 de julio de 1829, los prebendados recibieron la noticia de los jueces hacedores de que la obra pía de Lorenzana

62 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 63, ff. 64-64v, 26 de junio de 1807, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro: MEX32000850, disponible en: www.musicat.unam.mx, consultada el 7 de junio de 2015.

63 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 63, ff. 107v-108, 16 de septiembre de 1807, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX32000874, disponible en: www.musicat.unam.mx, consultada el 7 de junio de 2015.

64 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 63, ff. 223-223v, 23 de agosto de 1808, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX32000934.

65 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 64, ff. 184v-185, 6 de febrero de 1810, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX32001398.

contaba con 6 mil pesos disponibles para proveer cinco capellanías.⁶⁶

Aún no se sistematizan los datos existentes en las actas de cabildo correspondientes a los diez años de gesta independentista; sin embargo, podemos inferir que el número de capellanes disminuyó a la mitad, o menos, y que el dinero disponible pudo haber provenido de las mismas casas, recuperadas tras la promulgación de la independencia de España, o bien que salieron de censos o rentas de otros capitales de la Iglesia que perduraron y repuntaron. Como quiera que haya sido, la decisión capitular fue invertir ese dinero y sólo contratar a tres capellanes más.⁶⁷

Los datos posteriores con los que contamos muestran que los capellanes de Lorenzana continuaron sus actividades dentro de catedral con uno que otro regaño por no acudir al coro, pidiendo préstamos económicos y ascendiendo o renunciando la plaza, comprobando entonces que, hasta poco antes de las Leyes de Reforma, la figura

de este servidor de catedral se mantuvo dentro de la dinámica social y de culto del siglo XIX.

De un cuerpo social como el constituido en parte por estos capellanes, en el que pareciera haber predominado el ser un colectivo formado por burócratas cantores preocupados en trabajar poco, ganar más y aprovecharse del cargo al máximo, dependió el coro de una catedral. Más aún, de él salieron individuos que fueron verdaderos cimientos cuando no piedras angulares del edificio sonoro de la Catedral de México. Primero capellanes “de Lorenzana”, después capellanes de coro de erección, posteriormente sochantres y maestros, siempre ministros de la iglesia en cuanto que ejercieron diversas funciones a lo largo de unas vidas dedicadas por entero al servicio de la catedral, esos personajes hicieron libros de coro y escribieron música en canto llano y canto mixto, conservando vivas, en los siglos XVIII y XIX, tradiciones milenarias. Acerquémonos a dos de ellos y conozcamos un ejemplo de su inventiva.

66 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 72, f. 63v, 14 de julio de 1829, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX32001134.

67 ACCMM, *Actas de cabildo*, libro 72, f. 70, 14 de agosto de 1809, en *Musicat-Actas de cabildo*, registro MEX32001143.



dgapa - PAPIIT



CONACYT



ISSN 2395-8243

